



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019911 02 OCT 2025

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Enfermería de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 12527 del 30 de junio de 2022, corregida mediante Resolución 15476 del 04 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Enfermería de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima).

Que a través de la Resolución 577 del 22 de enero de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Enfermería de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que, el 20 de enero de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Enfermería (Código SNIES 807).

Que en sesión realizada los días 21 ,22 y 23 de mayo de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Enfermería, siempre

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Enfermería de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que en el curso del trámite de Acreditación en Alta Calidad, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante comunicación 2023-IE-020711 del 02 de junio de 2023 informó que la relación docencia servicio presentada para el trámite de acreditación guarda correspondencia con los Acuerdos 0037 y 0070 del 28 de abril de 2022 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano, tal como lo refiere la Resolución 12527 del 30 de junio de 2022, corregida mediante Resolución 15476 del 04 de agosto de 2022.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Enfermería de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Nombre del programa:	Enfermería
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Ibagué (Tolima)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Enfermería de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,






JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Juan Carlos Bolívar Sandoval – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
 Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 807 (Código de Proceso:1878)

Bogotá D.C.
23 de mayo de 2025

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 20 de enero de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ENFERMERÍA (Cód. SNIES 807)** con lugar de desarrollo en **Ibagué**, la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El programa de Enfermería radicó de manera voluntaria al Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado ARCU-SUR del sector educativo MERCOSUR, para renovar su acreditación regional de manera articulada con el proceso de acreditación Nacional.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 21, 22 y 23 de mayo de 2025**, el siguiente concepto:

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El programa de Enfermería de la Universidad del Tolima pertenece a la Facultad de Ciencias de la Salud, junto con los programas de Medicina y la Especialización en Epidemiología. Su plan de estudios se organiza en tres núcleos de formación: básica, interdisciplinaria y profesional, que se desarrollan a través de diversas áreas enfocadas en aspectos académicos, humanísticos, investigativos y prácticos, organizados en 184 créditos en 10 semestres y en modalidad presencial. El programa busca formar profesionales competentes y comprometidos con el desarrollo regional. Fue creado en 1992, modificado en



2006 y cuenta con acreditación de alta calidad por seis años desde 2018, además de una acreditación internacional otorgada por ARCUSUR en 2017.

- El Programa de Enfermería de la Universidad del Tolima realizó su proceso de autoevaluación como parte de la solicitud de renovación de la acreditación en alta calidad. Este se basó en la Guía 03 del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y en los criterios de autoevaluación de ARCU-SUR, permitiendo alinear los factores y dimensiones de calidad exigidos por ambas entidades.
- El Comité Curricular del Programa de Enfermería ha realizado constantes revisiones y actualizaciones con los lineamientos institucionales, reflejadas en su Proyecto Educativo del Programa (PEP). Entre las versiones destacadas están el PEP 2013, alineado con el PEI; el PEP 2016, resultado de la autoevaluación; y el PEP 2022, basado en ajustes curriculares que permitieron renovar el registro calificado.
- La Dirección de Bienestar Universitario articula programas y servicios orientados al bienestar integral de la comunidad universitaria, promoviendo la salud, el desarrollo humano, la cultura, el deporte, la espiritualidad y el cuidado ambiental. Su labor busca fortalecer la convivencia, la solidaridad y el sentido de pertenencia institucional, fomentando una cultura organizacional que favorezca la integración y la construcción de comunidad.
- El programa de Enfermería cuenta con una infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades académicas, prácticas y de bienestar. Los espacios disponibles están bien distribuidos, son funcionales y de fácil acceso.

Se ha demostrado que el programa de Enfermería cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- El programa de Enfermería ha generado espacios de interacción y participación académicas e integral como Jornada Nacional Científica de Enfermería, Simposio Internacional, Seminario de Autocuidado y Salud, Semana de la Facultad y la semana de la investigación.
- La formación posgradual docente se ha fortalecido. En comparación con el año 2017, el número de docentes con formación doctoral ha aumentado pasando de 17 docentes, de los cuales 2 tenían formación doctoral y 15 título de maestría, a 21 docentes, de los cuales 8 tienen formación doctoral, 12 título de maestría Y 1 de especialización.



- El crecimiento en espacios académicos como lo es la implementación y oferta de la electiva Cuidado de Enfermería Transcultural.
- La creación del semillero de investigación MUNYARKO AVEKI, el cual, desde la proyección social de la disciplina del cuidado y la salud mental, busca preservar y revitalizar la lengua Pijao, patrimonio cultural del territorio. La presencia de otros 4 semilleros de investigación: SEMILC, SICNA, ALGEA y MAUT, donde se vinculan estudiantes.
- Las reflexiones curriculares en torno a la adopción del enfoque de Resultados de Aprendizaje, que permitieron llevar a cabo una resignificación del perfil de egreso, la cual fue formalizada mediante el Acuerdo 0149 de 2020.
- Las transformaciones curriculares que incluye entre otros: la incorporación de los núcleos básicos del conocimiento propuestos en el Acuerdo 016 de 2023 del Consejo Académico, componente de lengua extranjera, y conceptos del curso de vida; todo ello enmarcado en la dinámica de Resultados de Aprendizaje y Evaluación de los Resultados.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro. En el puntaje global y en las competencias genéricas (Razonamiento cuantitativo, competencias Ciudadanas, Lectura Crítica, e inglés) el resultado es superior al grupo de referencia NBC durante el periodo de observación. Siendo similar en Comunicación Escrita.
- La movilidad nacional e internacional, el programa ha mostrado un aumento en la participación de estudiantes y docentes. A nivel estudiantil, se pasó de 13 movilidades nacionales en 2016 a 19 en 2023. En el caso del cuerpo docente, entre 2017 y 2020 se registraron 9 movilidades, mientras que entre 2021 y 2023 esta cifra ascendió a 55, lo que evidencia un fortalecimiento en la proyección académica del Programa.
- La implementación del Programa Especial de Bienestar Universitario y Permanencia Estudiantil con su programa de conectividad para los estudiantes.
- Incremento en los indicadores en cuanto al número de producciones científicas y calidad de revistas donde se publican. Con 91 artículos en revistas nacionales e internacionales, indexadas en publinde, Scopus y WoS.
- El reconocimiento de profesores como investigadores por MinCiencias. En el proceso actual, se reconocen 8 profesores del Programa como investigadores



por MinCiencias, lo que representa un avance en comparación con 2016, año en el que no se registró ningún docente con este reconocimiento.

- La generación de nuevos convenios y alianzas estratégicas con instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales. Estas alianzas han fortalecido la movilidad académica y el desarrollo disciplinar. Entre los convenios internacionales más destacados se encuentran los establecidos con la Universidad de Coahuila (México), la Universidad de Lleida y la Universidad de Extremadura (España).
- El programa de Enfermería ha fortalecido su proyección social y académica mediante intervenciones comunitarias y alianzas estratégicas. A través de asignaturas como Enfermería Básica Comunitaria y Enfermería en Emergencias y Desastres, se han generado diagnósticos de salud, planes de gestión del riesgo y espacios de formación continua. Estas acciones han contado con el apoyo de instituciones locales, nacionales e internacionales, consolidando el compromiso del Programa con la formación integral y la respuesta a necesidades del entorno.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria mejorar las cifras de graduación dentro de los periodos establecidos curricularmente. En los semestres 13 (27,96%) y 15 (34,1%) sus cifras son inferiores a las nacionales y de nivel universitario. Y son inferiores a lo reportado en el Semestre 15 (41,5 %) de la anterior acreditación.
- De manera prioritaria, adelantar estrategias que permitan mejorar la tasa de deserción por periodo. Para el 2019-2 es del 16,67% superior al promedio nacional para el nivel de formación.
- Continuar fortaleciendo los grupos de investigación a partir del aumento en la producción intelectual de los profesores y estudiantes del Programa, favoreciendo la investigación interdisciplinar.
- Continuar las acciones que permitan mejorar el reconocimiento como investigadores en MinCiencias del grupo de profesores que apoyan el Programa.
- Continuar con el fortalecimiento de los convenios de cooperación académica internacional para que permitan mejorar la internacionalización, la movilidad de profesores y estudiantes, las redes de investigación y el desarrollo de proyectos conjuntos.



- Definir e implementar estrategias adicionales para lograr la actualización de los datos por parte de los egresados, a partir del modelo de seguimiento.
- Establecer estrategias para mejorar el resultado en la competencia de Comunicación Escrita que a pesar de ser similar al grupo NBC ha descendido en los últimos años.
- Incorporar modelos que permitan la simulación de alta fidelidad y briefing, entendiendo que estos recursos son fundamentales para fortalecer la formación de competencias avanzadas en contextos controlados y realistas. Esta actualización no solo alinea al Programa con los avances tecnológicos, sino que también optimiza la preparación de los estudiantes para enfrentar escenarios complejos en su práctica profesional.
- Acompañar a los principales sitios de práctica para lograr el reconocimiento como hospitales universitarios.
- Identificar y evaluar los logros e impactos del programa en sus funciones sustantivas.
- Fomentar las oportunidades para mejorar el uso de actividades de bienestar.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema



Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **ENFERMERÍA** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con lugar de desarrollo en **Ibagué** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO
Participación Virtual


CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

